

**MEMORIA DE GESTIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA  
SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL  
(2010-2017)**



**MEMORIA DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL 2010-2017**

El Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, de conformidad con las disposiciones estatutarias, cumple con presentar la Memoria de la gestión que le ha correspondido desempeñar desde el 12 de mayo del 2010, fecha en que fue elegido por decisión de la Asamblea General reunida en la sede de la Academia Diplomática del Perú, ubicada en Av. Faustino Sánchez Carrión N° 335 Magdalena del Mar, tal como consta en el Acta de la referida Asamblea General, que se halla registrada en el Libro de Actas de la Sociedad inscrito en el asiento N° 11399 del Libro del Juzgado Décimo Quinto en lo Civil de Lima, a fojas 121 a 125, de fecha 18 de abril de 1980.

La presente Memoria comprende los siguientes puntos:

1. Composición del Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.
2. Cumplimiento de la finalidad académica y social de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.
3. Ediciones de la *Revista Peruana de Derecho Internacional*.
4. Vinculación histórico-jurídica con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Subvención anual del Ministerio de Relaciones Exteriores.
6. Otros ámbitos de apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
7. Gestión económica y financiera de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.
8. Celebración por los cien años de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.
9. Conclusiones y agradecimiento.

## 1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

El 12 de mayo del 2010, se llevó a cabo en la sede de la Academia Diplomática del Perú, la Asamblea General de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, para elegir al nuevo Consejo Directivo de la Sociedad.

El nuevo Consejo Directivo –que fue elegido por aclamación– quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Embajador Luis Marchand Stens.
Vicepresidente	: Doctor Ignacio Basombrío Zender.
Secretario	: Embajador Manuel Augusto Roca Zela.
Tesorero	: Embajador Claudio Sosa Voysest.
Vocal	: Embajador Hubert Wieland Alzamora.
Vocal	: Doctor Roberto Mac Lean Ugarteche.
Vocal	: Reverendo Padre Armando Nieto Vélez S.J.
Vocal	: Doctora Elizabeth Salmón Gárate.

Lamentablemente, cabe recordar que durante el presente período de gestión fallecieron: el Embajador Manuel Augusto Roca Zela, el 7 de mayo del 2012; el Embajador Luis Marchand Stens, el 1 de agosto del 2012; el Embajador Hubert Wieland Alzamora, el 11 de enero del 2014; y, el Reverendo Padre Armando Nieto Vélez S.J., el 27 de marzo del 2017. Asimismo, el 30 de abril del 2014 renunció al Consejo Directivo la doctora Elizabeth Salmón Gárate, en razón de sus múltiples actividades profesionales.

A fin de cubrir la vacante de Secretario del Consejo Directivo, debido al fallecimiento del Embajador Manuel Augusto Roca Zela, el Consejo Directivo acordó –por unanimidad– en su sesión del 13 de noviembre del 2013, designar al Embajador Harry Belevan McBride.

## **2. CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD ACADÉMICA Y SOCIAL DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL**

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional es una institución académica sin fines de lucro, dedicada al estudio e investigación en temas de derecho internacional, relaciones internacionales y política exterior, desde hace más de cien años.

Desde su creación, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional colabora con la finalidad social del Estado, desarrollando una labor académica al servicio del país, informando a la comunidad social nacional e internacional mediante la difusión de los temas relativos al derecho internacional y los asuntos más relevantes de las relaciones internacionales del Perú y de interés para la sociedad en su conjunto, dejando expresa constancia de su posición en asuntos fundamentales de la política exterior del Perú y en temas relevantes de la política internacional, a través de los pronunciamientos que ha emitido a lo largo de su vigencia institucional.

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional se compone de 40 miembros Titulares y de 50 miembros Asociados. En la actualidad tienen la condición de titulares 29 miembros y de asociados 34 miembros.

La forma más efectiva de hacer viable la materialización de los fines de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, ha sido la publicación de su órgano de difusión institucional, la Revista Peruana de Derecho Internacional.

Asimismo, desde diciembre del 2010, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional cuenta con su página web institucional. Al respecto, cabe recordar que el Embajador Luis Marchand Stens culminó la gestión para contar con dicha página web, la misma que había iniciado el anterior Presidente, Embajador Gonzalo Fernández Puyó. Luego de una coordinación permanente con Cancillería y con una empresa de software, a fin de definir sobre el dominio y hosting de nuestra página web, la misma quedó con la siguiente dirección electrónica: [www.spdi.org.pe](http://www.spdi.org.pe). Además,

la Sociedad cuenta con su nuevo correo electrónico [spdi@spdi.org.pe](mailto:spdi@spdi.org.pe) y su red social en Facebook, donde se publican noticias internacionales y se mantienen informados a los usuarios de las actividades de la Sociedad.

Durante la presente gestión se alimentó el portal web con la información necesaria: el estatuto, los objetivos de la Sociedad, la relación de miembros de la Institución, los currículum vitae, algunas imágenes, el índice de la Revista (por autores, personas y temas). Pero, principalmente, en nuestra página web, se publican las últimas ediciones de la *Revista Peruana de Derecho Internacional*, donde el usuario puede visualizar su contenido, descargarlo e imprimirllo. Asimismo, a iniciativa del Embajador Marchand, se scanearon las ediciones históricas de la Revista (del año 1941 al 2006), y ya han sido publicadas en nuestra página web institucional.

Cabe indicar, además, que la Sociedad Peruana de Derecho Internacional cuenta con una pequeña biblioteca, que se ha venido fortaleciendo con las generosas donaciones de sus asociados. Al respecto, se ha realizado el inventario y orden de la referida biblioteca. Ahora, se tienen registrados todos los textos y físicamente están ordenados por secciones, lo que facilita su búsqueda material.

### **3. EDICIONES DE LA REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL**

Durante el período de la presente gestión, destacan la edición N° 141, donde se publicó el índice temático de la Revista; la edición N° 146, en la que se realizó un merecido homenaje al Embajador Luis Marchand Stens; la edición N° 149, donde se publicó en dos tomos una edición de antología, en la cual se presentaron los principales aportes de juristas peruanos publicados en la Revista; la edición N° 151, donde se publicó una cronología de la historia de la Sociedad (1913-2014), en la cual, además, se anexa la relación de todos los miembros en la historia de la Sociedad; la edición N° 153, relativa a la frontera terrestre peruano-chilena; y la edición 154, relativa a las nuevas tendencias del derecho de la integración.

En el siguiente cuadro se detallan las ediciones publicadas en la presente gestión:

**Ediciones de la *Revista Peruana de Derecho Internacional***

<b>Edición N°</b>	<b>Tomo</b>	<b>Período</b>	<b>Contenido</b>
140	LX	octubre 2009 - agosto 2010	Documentos importantes
141	LX	setiembre - diciembre 2010	Índice temático de la Revista
142	LXI	enero - abril 2011	Temas libres
143	LXI	mayo - agosto 2011	Temas libres
144	LXI	setiembre - diciembre 2011	Temas libres
145	LXII	enero - abril 2012	Temas libres
146	LXII	mayo - agosto 2012	Homenaje al Embajador Luis Marchand Stens
147	LXII	setiembre - diciembre 2012	Temas libres
148	LXIII	enero - julio 2013	Temas libres
149	LXIII	agosto - diciembre 2013	Edición antológica.
			Tomos I y II.
150	LXIV	enero - junio 2014	Temas libres
151	LXIV	julio - diciembre 2014	Temas libres y Cronología de la Historia de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional
152	LXV	enero - setiembre 2015	Temas libres
153	LXV	octubre - diciembre 2015	La frontera terrestre peruano-chilena
154	LXVI	enero - junio 2016	Nuevas tendencias del derecho de la integración
155	LXVI	julio - diciembre 2016	Temas libres
156	LXVII	enero - junio 2017	Temas libres

Es oportuno indicar que la *Revista Peruana de Derecho Internacional* se distribuye a todas las bibliotecas de las facultades de derecho en Lima, sin excepción. Además, siendo publicada la revista en nuestra página web, usuarios de todo el país y el mundo pueden tener acceso a ésta, en forma digital.

#### **4. VINCULACIÓN HISTÓRICO-JURÍDICA CON EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Desde su creación, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional mantiene un histórico y estrecho relacionamiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores y cuyo reconocimiento jurídico se ha dado a través de las siguientes normas legales:

a) El Decreto Supremo N° 443, del 18 de junio de 1941, en el que considerando que es necesario que exista un órgano de expresión del pensamiento jurídico internacional y que contribuya a su difusión en la opinión ilustrada del país, la Cancillería autorizó a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional editar una Revista destinada a cuestiones internacionales de carácter mundial y especialmente a las que se relacionen con las Repúblicas americanas, y precisó que en dicha Revista se dará a conocer las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) La Resolución Suprema N° 592, del 18 de agosto de 1941, que dispuso que el Ministerio de Relaciones Exteriores publique los trabajos del doctor Ramón Ribeyro y encargó a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional el cumplimiento de dicha disposición.

c) La Resolución Suprema N° 0647, del 14 de noviembre de 1979, que resolvió reconocer oficialmente a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y ordenó al Ministerio de Relaciones Exteriores dictar las disposiciones pertinentes a favor de los elevados objetivos de la Sociedad.

d) La Resolución Ministerial N° 0855, del 16 de julio del 2007, que precisó las acciones del Ministerio a favor de la Sociedad: otorgar una subvención anual destinada al financiamiento de la Revista Peruana de Derecho Internacional y la realización de actividades académicas; contratar los servicios de un profesional calificado y un asistente administrativo, a fin de facilitar el cumplimiento de las funciones de la Sociedad; dotar de bienes muebles de oficina, útiles y servicios; y, ceder en uso ambientes del Ministerio para el funcionamiento de la oficina de la Sociedad.

Cabe señalar que esta vinculación con Cancillería se extiende a su Centro de Formación Profesional e Investigación, la Academia Diplomática

del Perú “Javier Pérez de Cuéllar”, con la cual se llevan a cabo actividades académicas conjuntas y en cuya sede se brinda a la Sociedad las facilidades para la realización de reuniones y Actos Académicos.

## **5. SUBVENCIÓN ANUAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En cumplimiento de la Resolución Suprema N° 0647 del 14 de noviembre de 1979 y la Resolución Ministerial N° 0855 del 16 de julio del 2007, referidas en el punto 4 de la presente Memoria, la Cancillería destina una subvención anual a favor de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, para el desarrollo de sus actividades, entre ellas, la publicación de la *Revista Peruana de Derecho Internacional*.

Cabe recordar que el Acta de Recepción que suscribió el Embajador Marchand al asumir la Presidencia, señala en el punto N° 1º: *Los estados de cuenta de la Sociedad, expedidos por el Banco Continental BBVA, registran que la Sociedad no dispone de fondos, debido a que el año 2009 no le fue girada la suma anual asignada a la institución por el Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Ante esa situación, fue la subvención un asunto prioritario para el Consejo Directivo, que realizó el seguimiento para el desembolso del año 2010, el mismo que se hizo efectivo el 6 de julio de ese año. Posteriormente se gestionaron los desembolsos para los años siguientes, con el eficiente apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anualmente, se ha presentado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, una Memoria con el resultado económico y financiero de las actividades realizadas por la Sociedad; ello es indispensable para poder contar con la partida de subvención anual, que, desde el año 2006, es de 27,284.00 soles y que constituye nuestra única fuente de ingresos.

Cabe destacar que el principal y mayor desembolso de la subvención corresponde al rubro de impresión de la Revista Peruana de Derecho Internacional. Cada año se publican dos o tres ediciones de 200 páginas

cada una y con un tiraje de 500 ejemplares por cada edición, que mayoritariamente alcanzan cerca del 70% de los gastos del período; los demás gastos de operación especificados en el Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de cada año, representan aproximadamente el 30% restante.

## **6. OTROS ÁMBITOS DE APOYO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En mérito a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 0647 del 14 de noviembre de 1979 y la Resolución Ministerial N° 0855 del 16 de julio del 2007, ambas referidas en el punto 4 de la presente Memoria, además del valioso apoyo económico que otorga anualmente la Cancillería a la Sociedad para el desarrollo de sus actividades, el Ministerio de Relaciones Exteriores brinda las siguientes facilidades para la buena marcha de la Sociedad:

### **a) Recursos Humanos**

El Ministerio de Relaciones Exteriores contrata a un profesional calificado (Coordinador General) y a un asistente administrativo (secretaria), para que se desempeñen en la oficina de la Sociedad. Actualmente, el Consejo Directivo viene gestionando la contratación de una secretaria, pues la última secretaria asignada estuvo hasta setiembre del 2014.

### **b) Inmueble para sede de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional**

Desde el mes de mayo del 2005, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional tiene su sede institucional en una oficina designada temporalmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y ubicada en jirón Miró Quesada N° 247 oficina N° 508 Lima. Con anterioridad, la Sociedad tuvo su sede sucesivamente en el edificio “San Tadeo”, la “Casa Grace”, el edificio “Carlos García Bedoya”, y por muchos años la “Casa Aspíllaga”, contigua al Palacio de Torre Tagle.

La Sociedad ha venido reiterando que espera ser reubicada en su oportunidad “... en el ámbito de las instalaciones de la sede central de esta Cancillería”, tal como le fuera comunicado por la Secretaría de Administración mediante Memorándum (SAD-DGA) N° 1715 de fecha 5 de mayo del 2005.

c) **Apoyo logístico**

El Ministerio de Relaciones Exteriores proporciona a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional los materiales y útiles de escritorio necesarios para el desarrollo de sus tareas así como los servicios técnico-informático, telefónico, de internet y de limpieza. En ese sentido, existe una coordinación dinámica con la Oficina de Logística de la Cancillería.

**7. GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL**

La gestión económica y financiera ha sido llevada a cabo en fiel cumplimiento de los objetivos y fines para los cuales fue creada la Institución, según lo establecido en su Estatuto. Asimismo, se ha mantenido una transparente relación tributaria con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, en la que la Sociedad se encuentra exonerada de tributar al ser una asociación sin fines de lucro.

Como mencionamos en el punto 5 de la presente Memoria, el Ministerio de Relaciones Exteriores otorga a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, una subvención anual que desde el año 2006 asciende a 27,284.00 soles. Cada año se presenta ante el Ministerio de Relaciones Exteriores una Memoria con el resultado económico y financiero de las actividades realizadas por la Sociedad, lo cual es indispensable para poder contar con la nueva partida.

Con la referida subvención se publica la Revista Peruana de Derecho Internacional y se llevan a cabo los Actos Académicos institucionales. Asimismo, con la subvención se han realizado los correspondientes gastos administrativos y/o de operación necesarios para el logro de los objetivos

institucionales, los que no incluyen el alquiler y gastos de mantenimiento del inmueble sede de la Institución, ni los servicios básicos y de internet que permiten a la Sociedad y su personal administrativo actualizar e implementar sus recientes página web y red social y estar interconectados con la Cancillería vía el sistema de webmail y otro, así como tener contacto con más de cincuenta instituciones académicas similares a la Sociedad.

En el siguiente cuadro se indican los ingresos, egresos y superávit, de cada año y acumulado, durante la presente gestión:

**Resumen económico-financiero de la SPDI**

Ejercicio	Ingresos	Egresos	Superávit
2010	S/ 27,584.00	S/ 16,626.92	S/ 10,957.08
2011	S/ 44,959.08	S/ 30,713.50	S/ 14,245.58
2012	S/ 43,247.28	S/ 25,463.22	S/ 17,784.06
2013	S/ 54,023.66	S/ 16,505.77	S/ 37,517.89
2014	S/ 45,692.76	S/ 35,614.91	S/ 10,077.85
2015	S/ 54,059.06	S/ 18,932.70	S/ 35,126.36
2016	S/ 65,042.22	S/ 16,301.15	S/ 48,741.07

Al 31 de agosto de 2017 el saldo de la cuenta en el Banco BBVA Continental asciende a S/ 50,618.63 soles.

Los egresos en el presente año 2017, proyectados al 30 de septiembre, ascienden a S/ 11,573.82 soles, que equivalen a 71% del total de gastos ejecutados el año 2016.

## **8. CELEBRACIÓN POR LOS CIEN AÑOS DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL**

### **a) Acto Académico Conmemorativo**

Con motivo de los cien años de vida institucional de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, el 5 de diciembre del 2013 se llevó a cabo un solemne Acto Académico en el Aula Magna de la Academia Diplomática del Perú.

En dicha ceremonia ocupaban la mesa de honor y tomaron la palabra: la Embajadora Liliana de Olarte de Torres-Muga (Directora de la Academia Diplomática del Perú), el Padre Armando Nieto Vélez S.J. (Vocal del Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional), el Embajador Fernando Rojas Samanez (Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú), y el suscripto.

Luego de las palabras de bienvenida de la Embajadora Liliana de Olarte, realicé una síntesis de la evolución histórica de la Sociedad y su vinculación natural con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Expuse, además, los trabajos realizados por la Sociedad y sus aportes al derecho internacional y la política exterior del país.

Por su parte, el Padre Armando Nieto finalizó su sentido discurso con estas palabras: “Por la cercanía de su partida definitiva evocamos especialmente el recuerdo de Gonzalo Fernández Puyó, quien presidió la Sociedad a lo largo de dos décadas; y el de Luis Marchand Stens, cuyo inesperado deceso llenó de consternación a todos los que lo conocimos. Que la memoria de varones tan eminentes nos lleve a emularlos y a seguir trabajando por el progreso y la grandeza del país”.

Como acto culminante, intervino el Embajador Fernando Rojas, quien en nombre propio y de la Canciller Eda Rivas Franchini (quien se encontraba en Consejo de Ministros), destacó, entre otros aspectos, la íntima relación existente entre la Cancillería, sus funcionarios, y la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, con énfasis en la importante contribución de ésta última en la política exterior de la Nación.

**b) Presentación de la edición antológica de la Revista Peruana de Derecho Internacional**

En el marco de las celebraciones por el centenario de la Institución, la edición N° 149 (agosto-diciembre del 2013) de la *Revista Peruana de Derecho Internacional*, fue una edición antológica y consistente en dos tomos de casi 550 páginas cada uno, en la cual se presentan los principales aportes de notables juristas peruanos publicados en la Revista desde el año 1941.

Esta edición antológica se presentó el 9 de junio del 2014 en un Acto Académico en el Instituto Raúl Porras Barrenechea, donde integraron la mesa de honor y tomaron la palabra: el Embajador Harry Belevan McBride (Director del Instituto Raúl Porras Barrenechea y Miembro del Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional), el Padre Armando Nieto Vélez S.J. (Miembro del Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, quien expuso sobre “Porras y el cuarto centenario del descubrimiento del río Amazonas”) y el Vicepresidente encargado de la Presidencia (quien disertó sobre “Porras y los principios de la política internacional del Perú”).

Es oportuno y grato señalar que existe una histórica y armoniosa relación entre la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y el Instituto Raúl Porras Barrenechea –Centro de Altos Estudios y de Investigaciones Peruanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos–, la cual se ha venido fortaleciendo en los últimos años. El prestigioso Instituto brinda a la Sociedad, las facilidades para que en su sede se lleven a cabo Actos Académicos, Asambleas Generales y sesiones del Consejo Directivo.

**c) Cronología de la Historia de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (1913-2014)**

Es importante destacar que en la edición N° 151 (julio-diciembre del 2014), se publicó una Cronología de la Historia de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (1913-2014), la cual incluyó importantes anexos: documentos de fundación y de vinculación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, una relación de todos los miembros en la historia de la Sociedad y una galería de fotos de los Presidentes de la Institución.

## **9. CONCLUSIONES Y AGRADECIMIENTO**

Como conclusión de la presente Memoria de Gestión debo expresar mi profundo agradecimiento a todos los miembros de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, destacados académicos, internacionalistas, diplomáticos, todos ellos de reconocida vocación y participación en el ámbito

del derecho internacional y la política exterior, quienes han aportado a la Sociedad y al país mediante sus investigaciones y análisis, expresados principalmente en la Revista de la Sociedad. Se reconoce especialmente su contribución permanente y de manera *ad honorem*, con sus sistemáticos y valiosos aportes intelectuales en este proceso de reflexión sobre los diversos aspectos de la acción externa del Perú.

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional, a lo largo de su existencia ha alcanzado una reconocida participación en la vida académica nacional e internacional. Estimo que la gestión de este Consejo Directivo ha dado cumplimiento al objetivo fundamental de la Sociedad, que es la labor de difusión de los asuntos más relevantes del derecho internacional y la política exterior del Estado, teniendo un papel importante en diversos momentos de la agenda de la política exterior del país. Considero que se ha contribuido en el cumplimiento del elevado interés institucional de difundir valiosa información en forma ordenada, sistematizada y oportuna en las ediciones de la *Revista Peruana de Derecho Internacional*, el órgano de difusión institucional desde 1941.

De tal manera, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, al constituir el principal foro de reflexión constructiva, en torno a la política exterior del Perú y en cuestiones que atañen al derecho y las relaciones internacionales, durante esta gestión ha querido colaborar activamente con la finalidad del Estado en el frente externo, desarrollando una labor académica al servicio del país, contribuyendo al sustento teórico de la acción externa. Por eso mi gratitud a todos los que han trabajado en este objetivo, en modo particular a los miembros del Consejo Directivo de la institución y al personal asignado a la Sociedad para el mejor cumplimiento de su finalidad.

Lima, setiembre del 2017

**Ignacio Basombrío Zender**  
Presidente (e)  
Sociedad Peruana de Derecho Internacional